



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 02 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2015-00675-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede la apoderada judicial del demandado formula recurso de reposición contra el auto del 18 de agosto de 2020 que decidió la reposición interpuesta por la demandante contra el auto del 02/07/2020 y el auto que decidió estarse a lo resuelto en el mismo auto.

Previo a resolver, se dispone REQUERIR a la apoderada judicial del demandado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 806-2020 **“Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (...)”**. (subraya fuera de texto).

En caso que lo hubiere realizado deberá allegar la constancia del envío.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 082 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria